



Pág. 1 de 1

Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 107 / 04

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 6 de agosto de 2004, se recuerda y conmemora el CLXXIX Aniversario de la Independencia de la República de Bolivia, fecha histórica que será conmemorada con la presencia de ilustres personalidades nacionales e internacionales.

Que, es deber de autoridades y pueblo en general, rendir con alto espíritu cívico y unción patriótica merecido homenaje a este glorioso día, ofreciendo el más fervoroso reconocimiento a quienes con sacrificio contribuyeron a forjar una patria nueva y libre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° El embanderamiento de nuestra ciudad durante los días 5,6 y 7 de agosto de 2004, debiendo izarse el pabellón nacional en todos los edificios públicos y privados en **Comemoración al CLXXIX Aniversario de la Independencia de Bolivia.**

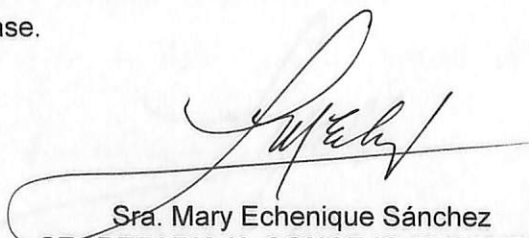
Art.2° La señora Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Sucre, queda encargada de la Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los un días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez

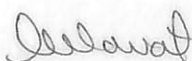
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Regístrese, Publíquese, hágase saber y cúmplase.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 2 días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.



Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE